



DECRETO N° 1091

LANÚS, 13 ABR 2020

VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º establece una retribución como bonificación especial para el régimen denominado "Horas Nocturnas".

Que mediante nota la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la inclusión de los agentes que a continuación se detallan.

Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación Vigente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º. - Inclúyase a partir del día 1º de febrero de 2020, en el régimen establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, denominado "Horas Nocturnas", al agente Santiago Andrés BARRESI, Legajo N° 28699/0, Categoría 310, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna.-

Artículo 2º. - Inclúyase a partir del día 1º de febrero de 2020, en el régimen establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, denominado "Horas Nocturnas", al agente Derlis Alberto LOPEZ, Legajo N° 28692/7, Categoría 285, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna.-

Artículo 3º. - Inclúyase a partir del día 1º de febrero de 2020, en el régimen establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, denominado "Horas Nocturnas", al agente Leandro Sebastián ALASINO, Legajo N° 25766/8, Categoría 289 y asígnasele funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna.-

Artículo 4º. - Inclúyase a partir del día 1º de febrero de 2020, en el régimen establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo, denominado "Horas Nocturnas", al agente Diego Rodrigo MENDIETA, Legajo N° 28735/7, Categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna.-



Artículo 5º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

